



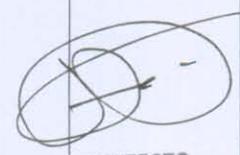
Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550- 6° PISO- OFICINA 6135
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 /72 , vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1		POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS UBICADA EN LA CALLE VIAMONTE 1197 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN.		
		<u>NOTA</u> NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		<u>CERTIFICADO DE VISITA:</u> PARA QUE SU OFERTA SEA TENIDA EN CUENTA, LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA EXTENDIDO POR LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. PARA COORDINAR LA MISMA, DEBE DIRIGIRSE A LA AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° - TELEFONO 4379-1978/1379.		
		<u>IMPORTANTE</u> -LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.		


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>-SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>-LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP Nº 1784/04).</p>		
	<p align="center"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p>INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		
	<p align="center"><u>LUGAR DE TRABAJO</u></p> <p>DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS VIAMONTE 1197 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

NSP

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONDICIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVAS

1) OBJETO

EL OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad aprox. de m2.</u>
1- VIAMONTE 1197 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS	524 metros

2) PERIODO DE CONTRATO

EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE DOCE (12) MESES CORRIDOS A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN.

3) CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL REQUERIDA

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad de personal</u>	<u>Categoría</u>	<u>Horario</u>	<u>Días laborables</u>
1 VIAMONTE 1197 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS	UN (1)	OPERARIO	07 A 11 HS.	LUNES A VIERNES
	DOS (2)	OPERARIO	11 A 15 HS.	LUNES A VIERNES

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

4 A- VISITA DE OBRA.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA REFERIDO A LOS RENGLONES Y/ O ÍTEMS DE LOS SECTORES INDICADOS, EL QUE SERÁ COORDINADO Y EXTENDIDO CON EL ORGANISMO SOLICITANTE. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO CERTIFICADO SERÁ **CONDICIÓN EXCLUYENTE** PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS PRESENTADAS.

EN CONSECUENCIA, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS TAREAS A EJECUTAR Y LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

4 B- ANTECEDENTES - ANTIGÜEDAD

4 B.1) EN EL RUBRO

LA OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A TRES (3) AÑOS DE CONSTITUCIÓN EMPRESARIA Y DE ACTIVIDAD EN EL RUBRO.

4 B.2) CERTIFICACIONES DE TRABAJOS

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS DE SERVICIOS ACTUALIZADOS (3 ÚLTIMOS AÑOS), CON RESULTADO SATISFACTORIO, EMITIDOS POR INSTITUCIONES, ORGANISMOS O ESTABLECIMIENTOS

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO 12

RECONOCIDOS, DE TRABAJOS DE SIMILAR ENVERGADURA PRESTADOS CON IGUAL O MAYOR DOTACIÓN DE PERSONAL QUE LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO A EFECTOS DE RECABAR ANTECEDENTES.

4 C- RELATIVO AL PERSONAL

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4 C.1) CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA DEL SINDICATO OBRERO DE MAESTRANZA (SOM) ACTUALIZADO Y/O ENTIDAD GREMIAL QUE CORRESPONDA Y LA CONSTANCIA DE NO MANTENER CONFLICTOS GREMIALES.

4 C.2) CONSTANCIA DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) PAGOS DE LOS APORTES CORRESPONDIENTE. FORMULARIO 931 AFIP.

4 C.3) CERTIFICADO DE COBERTURA DE ART VIGENTE.

4.C.4) DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 4º DE LA LEY 17.2 50.

IMPORTANTE: NO SERÁN RECIBIDAS LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA SU RECEPCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LOS MOTIVOS QUE HAYAN GENERADO LA DEMORA. SERÁ POR LO TANTO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO ADOPTAR LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA QUE LA OFERTA SEA ENTREGADA EN EL LUGAR INDICADO CON ANTERIORIDAD A LA HORA ESTABLECIDA.

5) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5 A- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS.

LA EMPRESA PROVEERÁ LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRIPTO, LOS QUE DEBERÁN AJUSTARSE EN CUANTO A CALIDAD Y CANTIDAD A LA IMPORTANCIA Y MAGNITUD DE LAS TAREAS A EJECUTAR, SALVO QUE SE BRINDEN ESPECIFICACIONES PARTICULARES AL RESPECTO.

5 B- MAQUINARIA.

LA EMPRESA PROVEERÁ LA MAQUINARIA ADECUADA Y NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DESCRIPTAS, QUEDANDO A SU EXCLUSIVO CARGO LA CONSERVACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA MISMA.

ESTE EQUIPAMIENTO DEBERÁ SER DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA Y QUEDARÁ EN EL EDIFICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE FALLA O ROTURA DEBERÁ SER REPUESTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, SALVO QUE SE BRINDEN ESPECIFICACIONES PARTICULARES AL RESPECTO.

5 C- DEPOSITO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS.

EL ORGANISMO SOLICITANTE FACILITARÁ A LA EMPRESA UN ESPACIO PARA QUE LA MISMA PUEDA GUARDAR EN ÉL SU MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, TODO ELLO BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, COMPROMETIÉNDOSE LA EMPRESA CONCLUIDO O RESCINDIDO EL CONTRATO PERTINENTE, A DESALOJARLO Y A RETIRAR DEL EDIFICIO LA TOTALIDAD DE SU MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE SU PROPIEDAD, ENTREGANDO EL ESPACIO CEDIDO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN EN EL TÉRMINO DE 96 HORAS DE SERLE NOTIFICADA FEHACIEMENTE TAL DECISIÓN. CUMPLIDO DICHO PLAZO SIN HABERSE CONCRETADO LA DESOCUPACIÓN PREVISTA, EL ORGANISMO SOLICITANTE QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER AL DESALOJO DE LOS ELEMENTOS QUE HUBIERE EN SU INTERIOR, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ALGUNA POR ELLO. TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE DESALOJO SERÁN A CARGO DE LA EMPRESA.

5 D- PERSONAL.

LA EMPRESA FACILITARÁ AL ORGANISMO SOLICITANTE, **LA NÓMINA COMPLETA** DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO DE QUE SE TRATA, INDICANDO NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y EL HORARIO EN QUE SE DESEMPEÑARÁ CADA UNO, DEBIENDO COMUNICAR AL MISMO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN FORMA INMEDIATA. EL OPERARIO CUYOS DATOS NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS, NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS, NI PERMANECER EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO.

EL ORGANISMO SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR CON ANTELACIÓN AL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES Y/O DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL EL "**CERTIFICADO DE REINCIDENCIA**" OTORGADO POR EL "REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA", ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO EN EL PERSONAL AFECTADO.

LA EMPRESA PROVEERÁ DE UN "**LIBRO DEL PERSONAL**" DE TAPA DURA Y CON SUS HOJAS FOLIADAS, EL CUAL PERMANECERÁ EN EL MOSTRADOR DE RECEPCIÓN DEL EDIFICIO A LOS FINES DEL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS DE LIMPIEZA, DEBIÉNDOSE VOLCAR LA INFORMACIÓN DEL HORARIO DE INGRESO Y EGRESO DEL EDIFICIO, CON LA NÓMINA DEL PERSONAL ACTUANTE.

DICHOS OPERARIOS DEBERÁN ESTAR **UNIFORMADOS** Y CON LOGOS DE LA EMPRESA, PROVISTOS DE IDENTIFICACIONES VISIBLES EN LAS QUE CONSTE NOMBRE Y APELLIDO, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO, TURNO DE TRABAJO Y FOTO. DEBERÁN CONCURRIR CON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PERMITIR SU VERIFICACIÓN CADA VEZ QUE LE SEA REQUERIDO, COMO ASÍ TAMBIÉN ESTAR PROVISTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ENTES QUE REGULAN SU ACTIVIDAD.

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA CON EL PERSONAL QUE EL OFERENTE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. EL OFERENTE SERÁ ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES FRENTE A LOS DEPENDIENTES AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO SUELDOS, IMPUESTOS, OBLIGACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL, ACCIDENTES Y SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJOS Y SIMILARES, COMO ASIMISMO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO, Y TODO OTRO GASTO QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES, VIGENTES O DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO, TENIENDO LA PRESENTE ENUMERACIÓN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO. EN NINGÚN CASO PODRÁ INTERPRETARSE QUE EXISTIRÁ ENTRE EL OFERENTE Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOLIDARIDAD ALGUNA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OFERTA. EL OFERENTE DEBERÁ MANTENER AL DÍA LOS PAGOS DE LAS PÓLIZAS DE ART ASÍ COMO LOS SALARIOS Y TODO OTRO CONCEPTO RELACIONADO RESPECTO DE TALES EMPLEADOS. SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE PARA EL SUPUESTO QUE ALGÚN DEPENDIENTE DEL OFERENTE FORMULASE ALGÚN RECLAMO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL CONTRA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON ORIGEN EN LA RELACIÓN LABORAL DESEMPEÑADA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OFERTA ESTARÁN A EXCLUSIVO CARGO DEL OFERENTE EL PAGO

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DE LA TOTALIDAD DE LOS IMPORTES RECLAMADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE TODOS LOS GASTOS Y HONORARIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASUMIENDO EXPRESAMENTE EL OFERENTE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNEMENTE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR CUALQUIER RECLAMO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CON ORIGEN EN EL CONTRATO.

5 E- APORTES LABORALES Y PAGO DE SALARIOS.

EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA QUE PRESTE TAREAS INHERENTES AL PRESENTE, DEBERÁ ENCONTRARSE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO. EL ADJUDICATARIO ESTARÁ A CARGO DE TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS CON EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, SEGUROS DEL PERSONAL, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y TODO OTRO GASTO QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES, VIGENTES O A DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO, DEBIENDO MANTENER AL DÍA EL PAGO DE LOS MISMOS.

5 F- SEGUROS.

LA EMPRESA DEBERÁ POSEER COBERTURA VIGENTE EN MATERIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, MEDICINA LABORAL, SEGUROS DE VIDA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL, COMO ASÍ TAMBIÉN DE CUALQUIER TIPO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD Y/O LAS LABORES QUE CUMPLEN SUS OPERARIOS Y ACREDITAR TAL SITUACIÓN A REQUERIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

5 G- CANTIDAD DE PERSONAL Y HORARIO.

LAS TAREAS DESCRIPTAS EN EL PRESENTE SE DESARROLLARAN COMO MÍNIMO CON LA CANTIDAD DE PERSONAS Y EN EL HORARIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Renglón	Cantidad de personal	Categoría	Horario	Días laborables
1 VIAMONTE 1197 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS	UN (1)	OPERARIO	07 A 11 HS.	LUNES A VIERNES
	DOS (2)	OPERARIO	11 A 15 HS.	LUNES A VIERNES

OCASIONALMENTE SE PODRÁN EFECTUAR TAREAS LOS DÍAS SÁBADOS Y/FERIADOS EN ESPECIAL AQUELLAS QUE SE ENCUADRAN EN LAS FRECUENCIAS PERIÓDICAS: ES DECIR; QUINCENALMENTE, MENSUALMENTE Y SEMESTRALMENTE.

5 H- TRABAJOS EN ALTURA.

EN LA LIMPIEZA DE AQUELLOS SECTORES Y/O VIDRIOS QUE POR SU ALTURA REQUIERAN EL USO DE ESCALERAS SE DEBERÁ EMPLEAR EL EQUIPAMIENTO NECESARIO DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE. LAS TAREAS DE LIMPIEZA PARA TRABAJOS EN ALTURA SERÁN EFECTUADAS EXCLUSIVAMENTE CON PERSONAL ESPECIALIZADO- OFICIAL DE ALTURA-, EL QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE GARANTISEN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES

ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

(LEY 19.587- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LEY 25.557- LEY DE RIESGO DE TRABAJO, DECRETOS, Y RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS, ETC.) Y LAS QUE PUEDAN DICTARSE EN EL FUTURO.

6) OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6 A- CONFIDENCIALIDAD.

EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETERÁ FORMALMENTE A MANTENER EN RESERVA Y A NO DIVULGAR O PONER EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LLEGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SU PODER COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. A TAL FIN PREPARARÁ A SU PERSONAL PARA QUE RESPONDA ADECUADAMENTE AL COMPROMISO ANTEDICHO. CON UNA ANTICIPACIÓN DE 10 DÍAS AL COMIENZO DE SUS ACTIVIDADES PROPORCIONARÁ A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS DATOS PERSONALES DE AQUELLOS. IDÉNTICO CRITERIO SE SEGUIRÁ PARA EL INGRESO DE NUEVO PERSONAL.

6 B- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

EL ADJUDICATARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS, DESAPARICIONES, ROBOS, HURTOS, DAÑOS INTENCIONALES Y/O ACCIDENTALES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O A SU PERSONAL PUDIERAN SUFRIR LOS BIENES DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL, SIN PERJUICIO DE LAS EVENTUALES DENUNCIAS PENALES QUE CORRESPONDIESEN EFECTUAR. PROBADA LA CULPABILIDAD EL ADJUDICATARIO DEBE RESPONDER POR LO DESAPARECIDO O DAÑADO O BIEN REINTEGRAR EL IMPORTE QUE AL EFECTO SE DETERMINE.

6 C- INSPECCIONES.

UNA VEZ POR SEMANA Y/O A REQUERIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE EFECTUARÁ UNA **INSPECCIÓN CONJUNTA** ENTRE EL SUPERVISOR DEL ADJUDICATARIO Y LA PERSONA QUE DESIGNE EL ORGANISMO LICITANTE CON EL OBJETO DE DETECTAR POSIBLES DEFICIENCIAS DEL SERVICIO.- SE DEJARÁ CONSTANCIA POR ESCRITO COMO RESULTADO DE CADA INSPECCIÓN- DE LAS EVENTUALES DEFICIENCIAS Y DEL ACUERDO A QUE SE HAYA LLEGADO PARA SOLUCIONARLAS, COMPROMETIÉNDOSE EL ADJUDICATARIO A CUMPLIR EN TODAS LAS OPORTUNIDADES LO ACORDADO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS.- PARA ELLO SE HABILITARÁ UN "**LIBRO DE COMUNICACIONES**", DÓNDE SE PODRÁ ASENTAR CUALQUIER MENSAJE RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PRETENDA UNA DE LAS PARTES HACER CONOCER A LA OTRA.

6 D- HUELGAS O CONFLICTOS GREMIALES.

DE SUSCITARSE HUELGAS, O CONFLICTOS PARCIALES, TOTALES O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN CON EL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO, SERÁ OBLIGACIÓN DE ÉSTE PROCURAR UNA SOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL LABRE UN ACTA PARA DOCUMENTAR LA SITUACIÓN DADA.- EN CASO CONTRARIO SE PODRÁ DECIDIR POR ESE SOLO HECHO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

6 E- SANCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES NO SERÁ NECESARIO QUE EXISTAN NUMEROSOS RECLAMOS, SINO QUE BASTARÁ CON EL INCUMPLIMIENTO O QUEJA DEBIDAMENTE CONSTATADA, PARA QUE EL ADJUDICATARIO SEA PASIBLE A LAS MISMAS.


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

FOLIO 21

6 E.1) APERCIBIMIENTO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL "LIBRO DE COMUNICACIONES", RESULTANDO TAL NOTIFICACIÓN SUFICIENTE CONSTANCIA DEL APERCIBIMIENTO. EN EL CASO DE QUE SE SUSCITEN REITERADOS APERCIBIMIENTOS EL ORGANISMO LICITANTE QUEDA FACULTADO A APLICAR EL EQUIVALENTE A UN DÍA DE INCUMPLIMIENTO CONFORME AL PUNTO 6 E.2) RESCISIÓN PARCIAL Y PENALIDAD Y/O AL PUNTO 6 E.3) RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

6 E.2) RESCISIÓN PARCIAL Y PENALIDAD

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN QUE NO CABE ADMITIR SU SATISFACCIÓN FUERA DE TÉRMINO, SERÁ SANCIONADO CON LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Y CON LA CONSIGUIENTE PÉRDIDA DE LA GARANTÍA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE LA PRESTACIÓN NO CUMPLIDA.

6 E.3) RESCISIÓN

CORRESPONDERÁ LA RESCISIÓN TOTAL POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO-INCLUYENDO REHABILITACIONES SI LAS HUBIERA- LOS SERVICIOS NO FUERAN PRESTADOS DE CONFORMIDAD, EN VIRTUD DE LOS CUAL EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR LA PARTE NO CUMPLIDA, SIN NECESIDAD DE INTIMACIÓN O INTERPELACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

ASIMISMO EL INCUMPLIMIENTO EN MÁS DE DOS OCASIONES FACULTARÁ AL ORGANISMO LICITANTE PARA DECLARAR SU RESCISIÓN.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ACARREARÁ LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EN PROPORCIÓN A LA PARTE NO CUMPLIDA.

CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE LA ADJUDICATARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ PENALIZADA Y SANCIONADA EN CADA OCASIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5720/72, REGLAMENTARIO DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE CONTABILIDAD.

7) FACTURACIÓN- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE MENSUALMENTE UNA VEZ CUMPLIDO EL MISMO. NO SE DARÁ CURSO A LA FACTURACIÓN QUE NO REÚNA LOS RECAUDOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERÁ SER OTORGADA POR FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA INTENDENCIA/HABILITACIÓN, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO LA LEYENDA "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA (RESOLUCIONES CSJN N° 151/90 Y 543/90). A TAL FIN EL ADJUDICATARIO ACOMPAÑARÁ EL REMITO QUE ACREDITE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS TAREAS QUE COMPONEN LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

LA FACTURACIÓN SE EXTENDERÁ A NOMBRE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CUIT: 30-70087611-6, EN CARÁCTER DE CONSUMIDOR FINAL, INDICANDO IMPORTES NETOS SIN DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN OFICINA 4115 SITA EN TALCAHUANO 550- PISO 4°.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

8) IMPORTANTE

- LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA REFERIDO A LOS RENGLONES Y/ O ÍTEMS DE LOS SECTORES INDICADOS, EL QUE SERÁ COORDINADO Y EXTENDIDO CON EL ORGANISMO SOLICITANTE. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO CERTIFICADO SERÁ CONDICIÓN EXCLUYENTE PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS PRESENTADAS.

EN CONSECUENCIA, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS TAREAS A EJECUTAR Y LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

-LAS CLAUSULAS GENERALES Y PLANOS- EN CASO DE QUE LOS HUBIERA-FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

-LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.

-SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

-LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04).

-NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.

ORGANISMO SOLICITANTE:

INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO Y HORARIO:

(011) 4379-1978 DE 8 A 13:30 HS.

LUGAR DE TRABAJO:

OFICINA DE MANDAMIENTOS VIAMONTE 1197

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Department of Justice

MEMORANDUM

TO : SAC, NEW YORK (100-100000)

FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

[The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a memorandum detailing an investigation or report.]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

[Handwritten signature]

Special Agent in Charge



Corte Suprema de Justicia de la Nación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PLIEGO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1º: FRECUENCIA de las TAREAS a REALIZAR

1.- DIARIAMENTE (De Lunes a Viernes)

1.1.- En Planta Baja y Entrepiso

1.1.1.- PISOS: Barrido y limpieza con trapo húmedo del piso de granito de planta baja, hall de acceso ppal., pasillos de circulación, incluyendo zócalos, realizando un repaso final con mopa. El entrepiso deberá trapearse con líquido especial de piso linóleo.

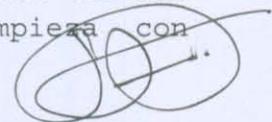
1.1.2.- MOBILIARIO: Desempolvado y limpieza con franela y lustra muebles del mobiliario de todos los sectores de la planta baja y primer piso -escritorios bibliotecas teléfonos, computadoras, estantes, sillas y sillones-.

1.1.3. VIDRIOS: Deberá realizarse la limpieza de todos los vidrios en su interior y exterior hasta una altura de 2 m., ya sean ventanas, puertas o divisorios, dejándolos libres de afiches. La limpieza se realizara manualmente con detergente biodegradable, antisépticos o productos similares, que no afecten ni dañen pintura tanto de marcos como paredes. Al realizar la limpieza se deberá tener cuidado al concluir las tareas en eliminar salpicaduras que pudieran quedar tanto en marcos mamposterías o pisos adyacentes. En la carpintería metálica se realizara la limpieza con trapo rejilla embebido en la misma solución con la que se realiza la limpieza de los vidrios

1.1.4.- ESCALERAS: Se efectuara el barrido y trapeado de la escalera interna entre planta baja y entrepiso en forma manual incluyendo los frentes y zócalos de la misma.

1.1.5.- BAÑOS: Se procederá a la limpieza de los dos baños existentes, realizándola en forma manual utilizando lampazos con detergentes biodegradables y desinfectantes como lavandinas amoniaco o similar con poder de desinfección sin que dañe la superficie.

A.- La limpieza de los artefactos sanitarios se realizara con agua más una solución de detergente biodegradable y producto desinfectante, interior y exteriormente, con enjuague y secado posterior sin dejar residuos que manche el enlozado o provoque incrustaciones. En caso de ser necesario se procederá a efectuar la limpieza con productos antisarro.


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



24

Corte Suprema de Justicia de la Nación

B.- Los revestimientos azulejados deberán limpiarse con agua más una solución con detergente biodegradable y un producto desinfectante con enjuague y posterior secado.

- 1.1.6 COCINA: La limpieza se realizara manualmente con una solución con detergente y producto desinfectante como lavandina amoniaco o similar con poder de desinfección sin que dañe la superficie, sobre mesadas, artefacto de cocina y revestimientos azulejados , con enjuague y posterior secado, concluyendo con la limpieza del piso y dejando todo el lugar libre de residuos y papeles.

Artículo 2°: Semanalmente

2.1.- VIDRIOS EN ALTURA (inferior a 5 m)

- 2.1.1.- Se deberán realizar la limpieza tanto interior como exterior con agua más una solución de detergente biodegradable, con escobilla limpia vidrios con mango telescópico tanto en su interior como en su exterior evitando afectar la pintura tanto de marcos como paredes. Al realizar la limpieza se deberá tener cuidado al concluir las tareas en eliminar salpicaduras que pudieran quedar tanto en marcos mamposterías o pisos adyacentes

2.2. CIELORRASOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.

La limpieza del cielorraso y artefactos de iluminación deberá realizarse en forma cuidadosa con plumeros adecuados con mango telescópico, eliminando posteriormente el polvillo que se haya depositado en otros objetos.

2.3. SALA DE MAQUINAS

Limpieza de sala de máquinas deberá realizarse en forma cuidadosa y no dejando en ningún lugar del mismo acopio de elementos en desuso, quedando la misma siempre libre

Artículo 3° Semestralmente:

3.3 LIMPIEZA DE CORTINAS:

- 3.1.1 En forma semestral deberán ser retiradas las cortinas roller black Out, y se procederá a su limpieza con detergentes dejándolas libres de toda suciedad para luego ser ubicadas en sus respectivos lugares.

Artículo 4°: Las tareas de barrido deberán realizarse con escobillón en todas las partes libres y debajo de los muebles en forma completa a fin de librar de polvo y residuos de los mismos, para un posterior trapeado y en Planta baja terminar con un repaso con mopa húmedecida

ARGUITOTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

con liquido especial para la misma. En el entrepiso deberá trapearse con producto especial para piso linóleo.

Artículo 5°: La limpieza de los espacios operativos de planta baja y entrepiso, deberá realizarse en todos los elementos cuidando no dañar los mismo, retiro de papeles y residuos de cestos y/o recipientes destinados a tal efectos, limpieza de ceniceros y posterior vaciado en bolsas de residuos y traslado al lugar indicado por la intendencia para el retiro final del edificio. Retiro y limpieza de pocillos de café, con sus respectivos platos, cucharitas copas de vidrio y azucareras.

Artículo 6°: El Adjudicatario deberá proveer todas las herramientas, equipos, artículos de limpieza, papel higiénico, toallas de mano, jabón líquido y accesorios necesarios para realizar todos los trabajos enunciados, ajustándose en cuanto a calidad y cantidad y a la magnitud de las tareas a ejecutar.

ARQUITECTO
BABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.